

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-170-2020**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPUBLICA**

**DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS**



**ASUNTO: NOTIFICACION PRORROGA DE SUSPENSION DE PLAZO DE  
OPERACIONES DE LA EMPRESA GANADERA DE HONDURAS,  
S.A DE C.V. (EMGAHSA), BAJO EL REGIMEN DE ZONA LIBRE.**

**FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Hago de su conocimiento que la Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 05 de octubre del 2020, **HACE CONSTAR:** Que la **EMPRESA GANADERA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (EMGAHSA)**, con domicilio legal en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho y ubicación de su planta de producción en el km 209, carretera de Juticalpa a Catacamas, entrada a la ciudad en el mismo departamento, con RTN: **15039016871007**, se encuentra incorporada mediante transferencia de beneficios y obligaciones otorgados bajo la Ley de Zonas Libres, como Operadora Usuaria de Zona Libre, mediante Resolución No. 572-2017 del 21 de junio del 2017, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la matanza, preparación y conservación de carnes y sus derivados, productos que serán exportados a mercados internacionales como Estados Unidos de Norte América, Puerto Rico y México. Posteriormente en Resolución No. 044-2018 de fecha 15 de enero de 2018, se enmendó de Oficio la resolución No. 572-2017 de fecha 21 de junio de 2017.

Que la **EMPRESA GANADERA DE HONDURAS, S.A DE C.V. (EMGAHSA)**, justifica la prórroga de suspensión por tres (3) meses más, contados a partir del 23 de septiembre del 2020 fecha de vencimiento de los seis (6) meses de suspensión solicitados anteriormente, en que EMGAHSA ha asumido el compromiso de abastecer el Mercado local con su producción y dar seguridad alimentaria a nuestros compatriotas en tiempo

**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-170-2020**

expedito, comprometiéndose a concluir los procesos pendientes en ADUANAS que conlleva el RÉGIMEN ZOLI.

Que en fecha 23 de marzo del presente año, se emitió Constancia de suspensión de operaciones bajo el Régimen de Zona Libre por un tiempo definido de seis (6) meses, hasta el 23 de septiembre de 2020, por lo que se emitió la **DISPOCISION ADMINISTRATIVA CIRCULAR-ADUANAS-DNOA-41-2020** de fecha 23 de marzo del 2020.

Por lo antes señalado y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5B del Decreto 08-2020 del 14 de febrero del 2020, se da por notificada la prórroga de la suspensión de operaciones de la **EMPRESA GANADERA DE HONDURAS, S.A DE C.V. (EMGAHSA)**, bajo el Régimen de Zonas Libres por el termino de tres (3) meses, plazo que concluye el 23 de diciembre del 2020, debiendo la empresa concluir los procesos pendientes en aduanas que conlleve el Régimen de ZOLI.

Por lo antes dispuesto, esta Administración Aduanera suspende por el termino de tres (3) meses el servicio aduanero contemplado en el Contrato suscrito entre la Administración Aduanera y EMGAHSA, asimismo la suspensión de operaciones en los Usuarios de SARA H y DUCA T asociados al Código de Aduanas **6305**.

El incumplimiento de esta disposición en aplicación a los artículos 13 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 5 y 15 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), dará lugar sin excepción a la deducción de las responsabilidades Administrativas, civiles y penales.

Atentamente.



MTA/WR/GM  
CC: Archivo

